

# LA LITURGIA EN EL CATECISMO DE LA IGLESIA CATÓLICA

JUAN MIGUEL FERRER GREDESCHE

## Presentación

No pretendo tratar de un modo completo la cuestión aquí planteada. Quisiera poner un primer fundamento para abordarla y para valorar su interés. Desde la encíclica "Mediator Dei" de S.S. Pío XII (1947) se ha producido en el magisterio de la Iglesia una constante profundización sobre el hecho litúrgico que creo tiene hoy por hoy su expresión más lograda en el Catecismo.

Nuestra breve reflexión quiere poner esto en evidencia, tratará de señalar los pasos de este proceso y procurará sacar de él algunas aplicaciones de provecho para el teólogo o el pastor.

## 1. Un itinerario en el tiempo, hasta el Catecismo.

### 1.1. La *Mediator Dei*

En el momento de la *Mediator Dei* era muy frecuente una comprensión de la liturgia como "forma" del culto cristiano. Se partía de la noción antropológica y moral del culto y se consideraba lo específico cristiano desde sus peculiaridades externas, desde la forma de su ejercicio. De este modo las visiones más frecuentes de lo litúrgico eran canónicas (normas que regulan y establecen el culto cristiano), históricas (formas e instituciones que ha generado el culto cristiano) o estéticas (la belleza y perfección formal del culto cristiano). La reflexión de la Encíclica obligó a integrar y completar estos planteamientos, era necesario contemplar teológicamente el hecho litúrgico y de este modo se abrió paso un nuevo enfoque de toda la cuestión.

Afirmaba Pío XII: «La sagrada liturgia es, ... el culto público integral del Cuerpo místico de Jesucristo, es decir, de la Cabeza y de sus miembros»<sup>1</sup>. Con esta definición se introducía el concepto de la acción teándrica de Cristo y el de la "participación" corporativa de la Iglesia. Dos presupuestos claves para una nueva orientación del tema.

### 1.2. La *Sacrosanctum Concilium*

A 16 años vista de la Encíclica de Pío XII se aprueba definitivamente el texto de la constitución conciliar *Sacrosanctum Concilium* (1963). El texto conciliar recoge en gran medida las aportaciones de Pío XII, no ostante, actualiza el lenguaje teológico y añade algunos elementos nuevos a la definición que hemos reproducido. La Constitución litúrgica reza así: «se considera la liturgia como el ejercicio de la función sacerdotal de Jesucristo en la que, mediante signos sensibles, se significa y se realiza, según el modo propio de cada uno, la santificación del hombre y, así, el Cuerpo místico de Cristo, esto es, la Cabeza y sus miembros, ejerce el culto público»<sup>2</sup>. La falsilla sigue siendo el "culto", pero como ya señaló

<sup>1</sup> PIO XII, "Mediator Dei", edición de la Comisión Episcopal de Liturgia. Madrid 1997, n. 29.

<sup>2</sup> SC 7.

Pío XII no el culto de sólo los hombres, ni en primer lugar el de los hombres, sino el del Verbo Encarnado, en primer lugar, que asocia a los hombres significados en la Iglesia a la que une a sí, como un esposo a su esposa.

### 1.3. El Catecismo

Pasados casi 30 años de la aprobación de la SC, en 1992 se edita el Catecismo y con su edición latina del 1997 se le da su forma definitiva. Estos 30 años han resultado fecundos. El Catecismo recoge en su Segunda Parte la "celebración del Misterio cristiano" y en la primera sección, capítulo primero, artículo 1, señala y titula: "La liturgia, obra de la Santísima Trinidad".

Este título y su ulterior desarrollo en los números 1077 a 1109 significa, a mi modesto parecer, la culminación del proceso de comprensión renovada del hecho litúrgico en la vida de la Iglesia. A partir de la consideración cristológica de la liturgia se abre la posibilidad de encuadrar la liturgia en la economía divina y en el programa de la Historia de Salvación (cf. CCE 1076). Así no resulta difícil descubrir la dimensión trinitaria de la liturgia y su vínculo con la divina revelación.

Todo ello obliga a considerar la verdadera originalidad interna del culto cristiano y como en él, superado todo individualismo o encumbramiento de casta, el concepto clave es *participación*.

## 2. Hacia el redescubrimiento de la originalidad del culto cristiano, un itinerario doctrinal hasta el Catecismo.

### 2.1. El culto del Cuerpo Místico, Cabeza y miembros

La enseñanza de Pío XII fue clave. No se trata de un modo de dar cumplimiento a la obligación natural de dar culto a Dios. No es una simple moción interna ni tan siquiera un acto de generosa obediencia a una celeste ordenación de la virtud de la religión. Se trata de un culto que agrade verdaderamente al Padre<sup>3</sup>, un culto verdadero y nuevo. No el de un pueblo separado de Dios por el pecado.

Este nuevo culto sólo lo pudo ofrecer Cristo y lo hizo de una vez para siempre<sup>4</sup>. Lo ofreció de una vez para siempre, El, el único que podía hacerlo, hombre, inocente, Hijo de Dios. Pero no lo hizo aislado, separado, solitario, el asocia a sí a su amada esposa, toda entera, la Iglesia<sup>5</sup>.

### 2.2. Como el Padre le envió a Él

Siendo obra siempre de Cristo, aunque por El también verdaderamente de la Iglesia su esposa, esta obra de la divina liturgia se sitúa en el vértice de la Revelación y en el punto de inflexión del itinerario de la historia humana.

En ella la Iglesia, unida a Cristo, actualiza la obra del redentor tanto en su dimensión

---

<sup>3</sup> cf Hb 10, 3-10.

<sup>4</sup> cf Hb 7, 20-28.

<sup>5</sup> SC 7: " Realmente, en una obra tan grande por la que Dios es perfectamente glorificado y los hombres santificados, Cristo asocia siempre consigo a la Iglesia, su esposa amadísima, que invoca a su Señor y por El rinde culto al Padre Eterno ".

noética (dar a conocer la verdad; liturgia como Teología Primera<sup>6</sup>), como en su dimensión soteriológica (salvadora<sup>7</sup>). De aquí que la liturgia ya no pueda ser considerada como una mera cuestión de "piedad" ni su valor dentro del obrar eclesial una mera cuestión de adorno o complemento<sup>8</sup>.

Esta manera de entender la liturgia dentro de la divina economía muestra pronto sus consecuencias. A ella se han de aplicar las "leyes" de la revelación, de este modo su íntima naturaleza se pone más y más en evidencia, como ya había señalado en su día dom Cipriano Vagaggini<sup>9</sup>. En el texto conciliar esto se traduce en una serie de puntualizaciones teológicas que acompañan a la descriptiva definición del n. 7, así: SC 6 (iniciativa del Padre y esbozo de consideración trinitaria), SC 8 (proyección escatológica), SC 26 (eclesialidad), SC 33 (dimensión docente) y SC 14. 21. 37-40 (valor de la participación).

Y en la misma definición de SC 7 la alusión a los "signos sensibles eficaces" ha de entenderse como el reflejo de estas luces, en íntima conexión con otras aportaciones conciliares<sup>10</sup>.

### 2.3. El Espíritu y la Esposa

Para muchos la riqueza y novedad de la doctrina del Catecismo, en relación con otros pronunciamientos anteriores del magisterio estriba en su apertura al Oriente cristiano<sup>11</sup>, apertura expresamente querida por el papa Juan Pablo II<sup>12</sup>. No ostante, sin quitarle nada de realidad a esta apertura al Oriente hemos de reconocer que Occidente se reencuentra aquí con la común tradición antigua de la Iglesia, que de algún modo Occidente dejó parcialmente en el olvido durante algunos siglos.

Yo resumiría esta perspectiva de aproximación a lo litúrgico con el calificativo de escatológica. Ya el Concilio, en el número 8 de SC, llegaba a esta conclusión: "en la liturgia terrena preparamos y participamos en la liturgia celeste que se celebra en la ciudad santa, Jerusalén, hacia la que nos dirigimos como peregrinos..."<sup>13</sup>.

La liturgia celeste representa el valor eterno de las gestas de Dios en la Historia de Salvación, compendiadas de algún modo en la obra del Redentor<sup>14</sup>, y la liturgia participa y actualiza esta realidad transtemporal preparando y prestando el eterno presente de la Jerusalén celeste. Ya en la teología de santo Tomás, profundizando en la realidad de los

<sup>6</sup> cf S. MARSILI, Teología litúrgica, V. La liturgia es "theologia prima", en Nuevo Diccionario de Liturgia, AA.VV..Madrid 1987, 1953-1954.

<sup>7</sup> cf CCE 1127-1129.

<sup>8</sup> cf SC 7: " Por ello, toda celebración litúrgica, como obra de Cristo sacerdote y de su Cuerpo, que es la Iglesia, es acción sagrada por excelencia cuya eficacia, con el mismo título y en el mismo grado, no iguala ninguna otra acción de la Iglesia"; igualmente SC 2 y 10.

<sup>9</sup> Vid C. VAGAGGINI, El sentido teológico de la liturgia, Parte II La liturgia y las leyes generales de la economía divina en el mundo. Madrid 1965, 182-423.

<sup>10</sup> Cf DV 2.

<sup>11</sup> Vid J. CORBON, Liturgia fundamental, Prólogo de Félix María Arocena. Madrid 2001, 9.

<sup>12</sup> Vid JUAN PABLO II:

- carta encíclica *Slavorum apostoli* (1985),

- carta encíclica *Ut unum sint*, especialmente parte 2□, *Frutos del diálogo* (1995).

<sup>13</sup> Lo que conecta perfectamente también con la "naturaleza escatológica de la Iglesia" de la que habla el mismo Concilio en LG 48-50, no en vano la liturgia es realización eclesial y manifestación de la naturaleza de la Iglesia SC 2 y CCE 1068.

<sup>14</sup> cf Hb 1, 1-4; Vid J. LOPEZ, La liturgia de la Iglesia, El misterio pascual, □ ephápax□ de la salvación. Madrid 1994, 28.

sacramentos, se afirmaba esta dimensión sintética del tiempo-sacramental<sup>15</sup>.

Pero será el capítulo segundo de la segunda parte del Catecismo donde se sintetice y se manifieste más claramente en sus consecuencias esta toma de postura. Allí, a la pregunta *¿quién celebra?* se responde: «La liturgia es acción del Cristo total» (CCE 1136). Inmediatamente el mismo texto presenta a todos los aquí implicados, a los celebrantes de la liturgia celestial (cf. CCE 1137-1139) y a los de la liturgia sacramental (cf. CCE 1140-1144).

Algunos sostienen que esta concepción de la liturgia resulta excesivamente lejana, piensan que incluso alienante por sacar a los hombres de su "cotidiano". Pero no es así. Lo escatológico no niega, trasciende y perfecciona lo actual. Las realidades naturales e históricas quedan asumidas y se hacen portadoras de "realidades" y "tiempos" diferentes, llenos de gracia. En este sentido creo que se han de leer en el Catecismo los apartados: *¿Cómo celebrar?* (1145-1162), *¿cuándo celebrar?* (1163-1178) o *¿dónde celebrar?* (1179-1186; apartado éste algo escaso a mi entender). Y en este mismo contexto introduce el Catecismo la cuestión de la inculturación y las diversidades litúrgicas (1200-1206).

Para otros puede parecer descuidada la perspectiva antropológica, la consideración del tema de la comunicación, con todas sus connotaciones en los diversos niveles de las ciencias humanas. No obstante creo que el enfoque del catecismo es el justo. Todas esas aportaciones pueden ser correctamente integradas en el edificio litúrgico que ofrece el Magisterio, pero de ser ellas sus vertebradoras creo se seguiría un retroceso en la comprensión de la naturaleza íntima de la liturgia, una vuelta a la "obra humana", religiosa y justa, pero con el riesgo, pese a la modernidad del lenguaje, de caer de nuevo en el olvido de lo específicamente cristiano.

La liturgia como momento de la historia de salvación, como presencia del Misterio, como capacitación y prego de lo definitivo. Y esto realizado en la misma línea de la Revelación divina y con un mismo objetivo. Así se manifiesta la realidad del culto nuevo, en el que la "gloria de Dios es el hombre viviente", es decir, el hombre en el que resplandece en la condición de hijo la imagen y la semejanza divinas. Por ello esta liturgia más que obra creativa del humano ingenio es don e instrumento de comunión.

### **3. Otros temas del Catecismo. Los sacramentos y sacramentales, las acciones litúrgicas**

#### **3.1. Un planteamiento general**

Parte el Catecismo de la similitud entre el crecimiento natural y el sobrenatural, pero con la voluntad explícita de no supeditar la gracia a la naturaleza<sup>16</sup>. En todo este apartado tiene muy presentes las escuetas indicaciones conciliares sobre cada sacramento y su celebración (SC 47-82).

Evidentemente esta sección resulta menos sugerente que la precedente sin perder por ello justeza y adecuación.

#### **3.2. Algunas consideraciones particulares**

En el campo de la *Iniciación Cristiana* la aportación para mi más interesante es la de apoyar la "unidad" de este proceso y su correcta presentación integrando los diversos elementos sacramentales y extrasacramentales (CCE 1212; 1229-1233).

---

<sup>15</sup> cf CCE 1130, Sacramentos de la vida eterna, donde aparece la cita 48: SANTO TOMAS DE AQUINO, *Summa theologiae* 3, q.60, a. 3, c: Ed. Leon. 12,6.

<sup>16</sup> cf CCE 1210 y 1211. 1308.

No menos importante, a mi parecer es la constante alusión al orden teológico de estos sacramentos y a la justa consideración de la articulación teológica de la Confirmación con los otros dos, aclarando el sentido de las diversas tradiciones a este respecto (CCE 1285 y 1324. 1290-1292. 1298). Igualmente me parece importante, en la praxis occidental, la insistencia en la relación confirmación-obispo-Iglesia (CCE 1313).

En relación a los sacramentos *de la curación* me parece muy acertada la presentación del sacramento de la Reconciliación dentro del marco del combate espiritual y la virtud de la penitencia de todo cristiano (CCE 1425-1439).

Cuando se trata de los *sacramentos al servicio de la comunidad* es interesante la integración de la vida consagrada, aunque no venga sellada por un sacramento (CCE 1618-1620). Resulta interesante, al hablar de Matrimonio su engarce con la Eucaristía (CCE 1621).

Todo concluye con el apartado dedicado al sentido de las *exequias* cristianas y el valor de la Eucaristía como *Viático* para la vida eterna.

### 3.3. Un matiz a cuidar

En el número 1203 aparece la identificación del término Rito con "tradiciones litúrgicas". Me parece algo pobre y equívoca, en este sentido me gustaría ver algo más parecido a lo que afirma el Código de cánones de las Iglesias Orientales en su canon 28: " El rito es el patrimonio litúrgico, teológico, espiritual y disciplinar, distinto de la cultura y de las circunstancias históricas de los pueblos, y que se expresa en el modo de vivir la fe propia de cada Iglesia sui iuris"<sup>17</sup>.

De esta ambigüedad que señalamos se sigue otra, la de hablar de "rito latino" y luego de "romano", "ambrosiano"... Es cierto que Occidente tiene un patrimonio teológico y espiritual muy compartido y que todas las Iglesias de rama latina poseen un común patrimonio disciplinar, pero hablado de liturgia sería mucho más correcto utilizar la terminología "ritos latinos" que la de "rito latino" (pues se especifican varios dentro de esta común consideración).

Además, en este orden de precisiones, yo añadiría que la denominación del rito, aquí llamado "hispanico-visigodo", no es la más apropiada. Su nombre oficial es "hispano-mozárabe", tal y como consta en el título de su Misal aprobado por la Santa Sede<sup>18</sup>.

También, y con esto finalizo mis puntualizaciones, en relación a este venerable rito "hispano-mozárabe" el Catecismo dice en el número 1290, hablando de las tradiciones en torno a la Confirmación, que "en Occidente, por el deseo de reservar al obispo el acto de conferir la plenitud al bautismo, se establece la separación temporal de ambos sacramentos" (se entiende Bautismo y Confirmación). Nuevamente parece confundirse lo occidental, lo latino y lo romano. Como puede verificarse en el "Liber Ordinum sacerdotum", código número 3 del Archivo monástico de Silos<sup>19</sup>, en España (Occidente), al menos hasta el 1080, posiblemente en muchos lugares hasta más tarde<sup>20</sup>, el sacerdote que bautiza, confirma y da la primera comunión a los infantes que bautiza<sup>21</sup>.

Estas precisiones no anulan para nada la validez de las afirmaciones y argumentos del Catecismo en materia litúrgico-sacramental, tan sólo indican la conveniencia de una mejor

<sup>17</sup> CODIGO DE CANONES DE LAS IGLESIAS ORIENTALES, edición bilingüe comentada. Madrid 1994.

<sup>18</sup> NOTITIAE 267 (1988), 670 ss.

<sup>19</sup> LIBER ORDINUM SACERDOTAL, ed. J. Janini. Silos 1981, 15. 53-58, especialmente 57.

<sup>20</sup> idem 15.

<sup>21</sup> idem 57.

consideración de las tradiciones litúrgicas católicas minoritarias, pero también sugerentes e importantes en la línea señalada por el Concilio (SC 4) y reconocida por el mismo Catecismo (CCE 1201 y 1202).

### **A modo de conclusión**

Desde la resumida presentación que aquí he tratado de ofrecer se sigue que la maduración del pensamiento Magisterial sobre la liturgia ha sido constante desde tiempos del papa Pío XII. El Concilio sintetizó y maduró la nueva perspectiva asumida por el Pastor Angélico. Hoy, el Catecismo ha sacado las aplicaciones de la doctrina conciliar y nos ha brindado una amplia y profunda consideración del hecho litúrgico con muchas consecuencias en el orden espiritual y pastoral.

Como ya señalaba al inicio de este pequeño trabajo, queda mucho por decir. No obstante pienso haber ayudado algo a descubrir el giro realizado y la importancia de sus consecuencias para la vida de la Iglesia.